

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020**

SEÑORES ASISTENTES:

Presidenta:

1ª Tte. de Alcalde

Doña Jenifer Gutiérrez Flores
Por delegación expresa del Alcalde

Sres. Miembros de la J.G.L.

Don Antonio de la Flor Grimaldi
Doña Isabel Mª Quintero Fernández
Doña Davinia Mª Calderón Sánchez

Secretaria General:

Doña Cristina Barrera Merino.

Interventor:

Manuel Javier Cabeza Martínez.

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Medina Sidonia, siendo las 09:00 horas del día 18 de diciembre de 2020, previa convocatoria girada al efecto, y bajo la presidencia de la 1ª. Tte. de Alcalde Dª Jenifer Gutiérrez Flores, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, concurriendo los Señores Concejales y Tenientes de Alcalde reseñados al margen.

No asisten:

Don Manuel F. Macías Herrera
Doña Mª Isabel Gautier Bolaños

La sesión se celebra a distancia por medios electrónicos a través de la aplicación Skype.

Cerciorada la Presidenta de que los reunidos constituyen número suficiente para constituir este órgano y celebrar la sesión, declaró abierto el acto, leyendo yo, la Secretaria General asistente, el orden del día y examinándose a continuación los siguientes asuntos:


PUNTO 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Por mí, la Secretaria General, se presenta el borrador del acta de la sesión anterior, concretamente la relativa a la sesión ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2020, encontrándola conforme los presentes, se declara aprobada por unanimidad, ordenándose su transcripción al Libro Oficial.

PUNTO 2. LICENCIAS URBANÍSTICAS.

2.1.- Expediente del área de Urbanismo nº 701/20. Licencia de obras en C/ Madrid, nº 1

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

Código Seguro De Verificación:	H1+Qx57dJpDmgdw+J9aTyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jennifer Gutierrez Flores Cristina Barrera Merino	Firmado	08/01/2021 09:20:20	
Observaciones		Firmado	05/01/2021 11:27:31	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/H1+Qx57dJpDmgdw+J9aTyA==		Página	

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: D/D^a. Daniel Ortega Ladrón de Guevara

Fecha de solicitud: 07.10.2020 (registro de entrada nº 2020006463).

Nº expediente: 701/2020.

Finalidad de la actuación: adecentamiento de patio.

Situación y emplazamiento de las obras: c/ Madrid, 1 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano, área de ordenanza residencial pareada del Plan Parcial SAU-6 “Prado de la Feria”.

Presupuesto de ejecución material: 300 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 30.11.2020, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D/D^a Daniel Ortega Ladrón de Guevara, licencia de obras para adecentamiento de patio en c/ Madrid, 1 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

. Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Plazo para la finalización de las obras: 6 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.


. Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 300 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2020/1/379 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 300,00 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
 - a. Cuota: 6,00 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 6,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 0,00 €
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)

Código Seguro De Verificación:	H1+Qx57dJpDmgdw+J9aTyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jennifer Gutierrez Flores	Firmado	08/01/2021 09:20:20	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	05/01/2021 11:27:31	
Observaciones		Página	2/25	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/H1+Qx57dJpDmgdw+J9aTyA==			

- a. Cuota I.C.I.O.: 9,00 €
 b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
 c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 9,00 €
 3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 9,00 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2020/1/379:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0358
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170


2.2.- Expediente del área de Urbanismo nº 763/20. Licencia de ocupación de vivienda en C/ San Juan de Dios, nº 5

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de ocupación que se reseña:
 Solicitante: Promociones Inmobiliarias Alfonso Martínez Torres S.L.
 Fecha de la solicitud: 22.10.2020, registro de entrada nº 2020006946.
 Objeto: licencia de ocupación de vivienda.
 Lugar: c/ San Juan de Dios, 5 en Medina Sidonia.
 Fecha otorgamiento licencia de obras: 26.06.2020.
 Documentación presentada: planos actualizados, boletín energía eléctrica, boletín suministro aguas y certificado técnico.
 nº expediente: 763/2020.

Consta en el expediente informe técnico favorable de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 26.11.2020.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Código Seguro De Verificación:	H1+Qx57dJpDmgdw+J9aTyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jennifer Gutierrez Flores	Firmado	08/01/2021 09:20:20	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	05/01/2021 11:27:31	
Observaciones		Página	3/25	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/H1+Qx57dJpDmgdw+J9aTyA==			

Primero.- Conceder a Promociones Inmobiliarias Alfonso Martínez Torres S.L., licencia de ocupación de vivienda sita en c/ San Juan de Dios, 5 en Medina Sidonia.

Segundo.- Aprobar la liquidación nº 23/2020/1/380 por Licencia de Utilización o Modificación de Utilización y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

1. Presupuesto de las obras	27.293,05 €	
2. Licencia Urbanística (0,15 % del presupuesto. Mínimo 15,00 €)		40,94 €
3. Pagado en autoliquidación:	0,00 €	
4. TOTAL LIQUIDACION (2-3):	40,94 €	

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.


El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2020/1/380:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0358
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

2.3.- Expediente del área de Urbanismo nº 776/20. Licencia de obras en Paraje Prado de los Santos, P. 37, P. 46.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obras que se reseña:
Nombre o razón social del promotor: D/D^a María del Carmen Roldán Pantoja.
Fecha de solicitud: 28.09.2020, (registro de entrada nº 2020006223).
Nº expediente: 776/2020.

Código Seguro De Verificación:	H1+Qx57dJpDmgdw+J9aTyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jennifer Gutierrez Flores	Firmado	08/01/2021 09:20:20	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	05/01/2021 11:27:31	
Observaciones		Página	4/25	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/H1+Qx57dJpDmgdw+J9aTyA==			

Finalidad de la actuación: adecuación de edificación (Levantado de pretil, colocación de tela asfática, pintado general, instalación de fosa séptica, finalización de instalación eléctrica y reparaciones en paramentos varios).

Situación y emplazamiento de las obras: Paraje Prado de los Santos, polígono 37, parcela 46 del catastro de rústica en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo no urbanizable de carácter rural o natural: régimen general.

Documentación presentada: memoria valorada de las obras.

Técnico autor del proyecto/dirección facultativa de las obras: D/D^a Ignacio Castrillón.

Presupuesto de ejecución de material: 3.229,53 euros.

Consta en el expediente informe técnico de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 27.11.2020, que señala que el documento técnico presentado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D/D^a María del Carmen Roldán Pantoja, licencia de obras para la adecuación de edificación (Levantado de pretil, colocación de tela asfática, pintado general, instalación de fosa séptica, finalización de instalación eléctrica y reparaciones en paramentos varios) en el Paraje Prado de los Santos, polígono 37, parcela 46 del catastro de rústica en Medina Sidonia, conforme a la documentación técnica presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Una vez concluidas las obras deberá remitirse a este área de urbanismo certificado de finalización y anexo de solicitud de reconocimiento a asimilado a fuera de ordenación al expediente 381/20.


- . Plazo de Inicio: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

- . Plazo de finalización de las obras: 6 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre el proyecto presentado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 3.229,53 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2020/1/381 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación:	H1+Qx57dJpDmgdw+J9aTyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jennifer Gutierrez Flores	Firmado	08/01/2021 09:20:20	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	05/01/2021 11:27:31	
Observaciones		Página	5/25	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/H1+Qx57dJpDmgdw+J9aTyA==			

Presupuesto de las obras: 3.229,53 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
 - a. Cuota: 22,61 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 22,60 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 0,01 €
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
 - a. Cuota I.C.I.O.: 96,89 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 96,89 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 96,90 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2020/1/381:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0358
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

2.4.- Expediente del área de Urbanismo nº 777/20. Licencia de obras en C/ Espíritu Santo, nº 4.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obras que se reseña:


Nombre o razón social del promotor: D/D^a Pascual Bolaños Delgado.

Fecha de solicitud: 30.10.2020, (registro de entrada nº 2020006646).

Nº expediente: 777/2020.

Finalidad de la actuación: rehabilitación de edificio para 2 apartamentos.

Situación y emplazamiento de las obras: c/ Espíritu Santo, 4 en Medina Sidonia.

Código Seguro De Verificación:	H1+Qx57dJpDmgdw+J9aTyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jennifer Gutierrez Flores	Firmado	08/01/2021 09:20:20	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	05/01/2021 11:27:31	
Observaciones		Página	6/25	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/H1+Qx57dJpDmgdw+J9aTyA==			

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano consolidado, Residencial 2.

Documentación presentada: proyecto básico y de ejecución, hojas del MOPT y Estadísticas, hoja de encargo de la dirección técnica, título de propiedad y justificante pago tasa.

Técnico autor del proyecto/dirección facultativa de las obras: D/D^a José Gómez Delgado .

Presupuesto de ejecución de material: 33.645,92 euros.

Consta en el expediente informe técnico de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 04.12.2020, que señala que el documento técnico presentado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D/D^a Pascual Bolaños Delgado, licencia de obras para rehabilitación de edificio para 2 apartamentos en c/ Espíritu Santo, 4 en Medina Sidonia, conforme a la documentación técnica presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

. Una vez finalizadas las obras, deberá solicitar ante este Ayuntamiento la licencia de ocupación de cada uno de los apartamentos, acompañando la siguiente documentación:

- Certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente, así como de una declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente.

- Documentación justificativa de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a su normativa reguladora (boletines) y, en su caso, certificación emitida por las empresas suministradoras de servicios públicos, de la correcta ejecución de las acometidas de las redes de suministros.


- Certificado/autoliquidación de abono de tasas municipales para licencia de ocupación.

. Plazo de Inicio: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Plazo de finalización de las obras: 6 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre el proyecto presentado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 33.645,92 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras que corresponda a dicho presupuesto.

Código Seguro De Verificación:	H1+Qx57dJpDmgdw+J9aTyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jennifer Gutierrez Flores	Firmado	08/01/2021 09:20:20	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	05/01/2021 11:27:31	
Observaciones		Página	7/25	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/H1+Qx57dJpDmgdw+J9aTyA==			

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2020/1/382 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 33.645,92 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
 - a. Cuota: 235,52 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 235,52 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 0,00 €
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
 - a. Cuota I.C.I.O.: 1.009,38 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 1.009,38 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 1.009,38 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.


El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2020/1/382:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0358
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

2.5.- Expediente del área de Urbanismo nº 781/20. Prórroga de licencia de obras para rehabilitación de edificio en Paraje Finca el Alisoso, P. 72, P. 4.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de prórroga de licencia de obras que se reseña:
Nombre o razón social del promotor: Río Celemín S.L..
Fecha de solicitud: 03.11.2020, (registro de entrada nº 2020007260).
Nº expediente: 781/2020.

Código Seguro De Verificación:	H1+Qx57dJpDmgdw+J9aTyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jennifer Gutierrez Flores	Firmado	08/01/2021 09:20:20	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	05/01/2021 11:27:31	
Observaciones		Página	8/25	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/H1+Qx57dJpDmgdw+J9aTyA==			

Finalidad de la actuación: prórroga de la licencia de obras para la rehabilitación de edificio.

Fecha de concesión de la licencia de obras para la cual solicita la prórroga: 20.12.2019.

Situación y emplazamiento de las obras: Paraje Finca el Alisoso, polígono 72, parcela 4 del catastro de rústica, finca registral nº 6.795 en Medina Sidonia.

Documentación presentada: solicitud.

Visto el informe evacuado al respecto por parte de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 30.11.2020, así como lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a Río Celemín S.L., prórroga de la licencia de obras para la rehabilitación de edificio sito en el Paraje Finca el Alisoso, polígono 72, parcela 4 del catastro de rústica, finca registral nº 6.795 en Medina Sidonia, quedando la eficacia de la presente prórroga condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Plazo de finalización: 12 meses, contados desde la notificación del presente acuerdo.
- Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo presentado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.


SEGUNDO: Comunicar a Río Celemín S.L., que transcurrido dicho plazo (finalización), la licencia se considerará caducada (artículo 4.4.10 apartado 2 y 3 de las Normas Subsidiarias y artículo 173.3 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía), dictándose resolución declarativa de la caducidad del procedimiento.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2020/4/102 de Prórroga o Cambio de Titular de Licencia Urbanística y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

1. Expedientes de Prórroga o Cambio de Titular de Licencia Urbanística
19,00 €
2. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1-2): 19,00 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria).

Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Código Seguro De Verificación:	H1+Qx57dJpDmgdw+J9aTyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jennifer Gutierrez Flores	Firmado	08/01/2021 09:20:20	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	05/01/2021 11:27:31	
Observaciones		Página	9/25	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/H1+Qx57dJpDmgdw+J9aTyA==			

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2020/4/102:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0358
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

2.6.- Expediente del área de Urbanismo nº 786/20. Licencia de obras en Paraje Prado de los Santos, P. 36, P. 69.


Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

- “Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:
- Nombre o razón social del promotor: D/D^a. José Delgado Delgado
- Fecha de solicitud: 04.11.2020 (registro de entrada nº 2020007291).
- Nº expediente: 786/2020.
- Finalidad de la actuación: reparación vallado.
- Situación y emplazamiento de las obras: Paraje Prado de los Santos, polígono 36 parcela 69, finca registral nº 17.095 en Medina Sidonia.
- Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo no urbanizable de carácter natural o rural.
- Presupuesto de ejecución material: 1.056 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 30.11.2020, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D/D^a José Delgado Delgado, licencia de obras para reparación vallado en Paraje Prado de los Santos, polígono 36 parcela 69, finca registral nº 17.095 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

Código Seguro De Verificación:	H1+Qx57dJpDmgdw+J9aTyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jennifer Gutierrez Flores	Firmado	08/01/2021 09:20:20	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	05/01/2021 11:27:31	
Observaciones		Página	10/25	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/H1+Qx57dJpDmgdw+J9aTyA==			

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 6 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 1.056 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2020/1/383 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 1.056,00 €


1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
 - a. Cuota: 7,39 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 7,39 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 0,00 €
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
 - a. Cuota I.C.I.O.: 31,68 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 31,68 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 31,68 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2020/1/383:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0358
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

Código Seguro De Verificación:	H1+Qx57dJpDmgdw+J9aTyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jennifer Gutierrez Flores	Firmado	08/01/2021 09:20:20	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	05/01/2021 11:27:31	
Observaciones		Página	11/25	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/H1+Qx57dJpDmgdw+J9aTyA==			

2.7.- Expediente del área de Urbanismo nº 800/20. Licencia de división horizontal en C/ Tahivilla, nº 7.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de división horizontal que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: D/D^a Sebastiana Flores Pérez.

Fecha de solicitud: 10.11.2020 (registro de entrada nº 2020007511).

Nº expediente: 800/2020.

Finalidad de la actuación: licencia para división horizontal.

Situación y emplazamiento: c/ Tahivilla, 7 en Medina Sidonia.

Documentación presentada:

- Solicitud.

- Certificado técnico visado nº 2019-04168 de fecha 30.10.20 para división horizontal suscrito por el arquitecto técnico colegiado nº 2467 del COAAT de Cádiz.

- Justificante pago tasa municipal.


Consta en el expediente informe emitido con fecha 03.12.2020 por parte del Arquitecto Técnico Municipal.

Considerando se trata de un edificio en suelo urbano, área de ordenanza residencial 2 del Plan Especial de Protección del Conjunto histórico, incluido en la Catalogo de Bienes Protegidos, ficha 172, nivel de catalogación C.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder licencia de la división horizontal de la finca sita en c/ Tahivilla, 7, conforme a la documentación aportada.

La división horizontal pretendida está formada por cuatro apartamentos cuya distribución y superficies es como sigue:

Código Seguro De Verificación:	H1+Qx57dJpDmgdw+J9aTyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jennifer Gutierrez Flores	Firmado	08/01/2021 09:20:20	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	05/01/2021 11:27:31	
Observaciones		Página	12/25	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/H1+Qx57dJpDmgdw+J9aTyA==			



VIVIENDA 01 (2 plantas)	
Planta Baja	
Salón-Cocina	21,75 m ²
Lavadero	4,27 m ²
Trastero-1	5,56 m ²
Trastero-2	11,12 m ²
Pasillo	1,63 m ²
Baño	4,60 m ²
Planta Primera	
Dormitorio	10,28 m ²
TOTAL SUPERFICIE ÚTIL VIVIENDA 01	63,49 m²
TOTAL SUPERFICIE CONTRUIDA VIVIENDA 01	90,63 m²
VIVIENDA 02 (2 plantas)	
Planta Baja	
Cocina	6,14 m ²
Salón	16,79 m ²
Aseo	1,03 m ²
Planta Primera	
Pasillo	4,44 m ²
Terraza Descubierta	4,71 m ²
Dormitorio	10,06 m ²
Trastero	9,99 m ²
TOTAL SUPERFICIE ÚTIL VIVIENDA 02	51,55 m²
TOTAL SUPERFICIE CONTRUIDA VIVIENDA 02	68,25 m²
TRASTERO V-2	
TOTAL SUPERFICIE ÚTIL TRASTERO V-2	3,24 m²
TOTAL SUPERFICIE CONTRUIDA TRASTERO V-2	5,00 m²
VIVIENDA 03 (1 planta)	
Planta Primera	
Pasillo	1,31 m ²
Sala	10,32 m ²
Dormitorio-1	9,71 m ²
Baño-1	2,09 m ²
Salón	15,99 m ²
Baño-2	4,66 m ²
Cocina	6,20 m ²
Sala	8,92 m ²
Dormitorio-2	9,29 m ²
TOTAL SUPERFICIE ÚTIL VIVIENDA 03	70,28 m²
TOTAL SUPERFICIE CONTRUIDA VIVIENDA 03	92,46 m²
TRASTEROS V-3	
TOTAL SUPERFICIE ÚTIL TRASTEROS V-3	12,59 m²
TOTAL SUPERFICIE CONTRUIDA TRASTEROS V-3	16,00 m²

Código Seguro De Verificación:	H1+Qx57dJpDmgdw+J9aTyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jennifer Gutierrez Flores	Firmado	08/01/2021 09:20:20	
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	05/01/2021 11:27:31	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/H1+Qx57dJpDmgdw+J9aTyA==		Página	


VIVIENDA 04 (1 planta)	
Cocina	5,00 m ²
Salón	14,00 m ²
Baño	1,21 m ²
Dormitorio	11,97 m ²
TOTAL SUPERFICIE ÚTIL VIVIENDA 04	33,96 m²
TOTAL SUPERFICIE CONTRUIDA VIVIENDA 04	44,31 m²
GARAJE V-4	
TOTAL SUPERFICIE ÚTIL GARAJE V-4	11,94 m²
TOTAL SUPERFICIE CONTRUIDA GARAJE V-4	19,00 m²
ZONAS COMUNES	
Zaguán	5,18 m ²
Paza	4,08 m ²
Pala Cubierta	6,08 m ²
Distribuciones	17,13 m ²
TOTAL SUPERFICIE ÚTIL ZONAS COMUNES	32,67 m²
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA ZONAS COMUNES	56,54 m²
TOTAL SUPERFICIE CONTRUIDA EDIFICIO	392,19 m²

SEGUNDO: La licencia se concede en el régimen establecido en los artículos 66 y 67 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 66.4 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía la licencia se concede bajo la condición de la presentación en este Ayuntamiento, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de división horizontal. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2020/1/384 por Parcelación Urbanística según el siguiente detalle:

1. Superficie parcelada 392,00 m²
2. Licencia Urbanística (0,12 € por m². Mínimo 35,00 €) 47,04 €
3. Pagado en autoliquidación: 47,04 €
4. TOTAL LIQUIDACION (2-3): 0,00 €."

Código Seguro De Verificación:	H1+Qx57dJpDmgdw+J9aTyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jennifer Gutierrez Flores	Firmado	08/01/2021 09:20:20	
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	05/01/2021 11:27:31	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/H1+Qx57dJpDmgdw+J9aTyA==		Página	

2.8.- Expediente del área de Urbanismo nº 819/20. Licencia de obras en C/ Cristóbal Colón, nº 81.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obras que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: D/D^a José Antonio Sánchez García.

Fecha de solicitud: 20.11.2020, (registro de entrada nº 2020008177).

Nº expediente: 819/2020.

Finalidad de la actuación: construcción de piscina.

Situación y emplazamiento de las obras: c/ Cristóbal Colón, 81 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano, área de ordenanza residencial adosada (RA) del Plan Parcial SAU-6 “Prado de la Feria”.

Documentación presentada:

- Proyecto de ejecución.
- Nombramiento dirección técnica.
- Hoja de estadística.
- Justificante pago tasa.
- Ficha catastral.

Presupuesto de ejecución de material: 6.150 euros.

Consta en el expediente informe técnico de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 01.12.2020, que señala que el documento técnico presentado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:


PRIMERO: Conceder a D/D^a José Antonio Sánchez García, licencia de obras para construcción de piscina en c/ Cristóbal Colón, 81 en Medina Sidonia, conforme a la documentación técnica presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

. Plazo de Inicio: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Plazo de finalización de las obras: 9 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre el proyecto presentado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

Código Seguro De Verificación:	H1+Qx57dJpDmgdw+J9aTyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jennifer Gutierrez Flores	Firmado	08/01/2021 09:20:20	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	05/01/2021 11:27:31	
Observaciones		Página	15/25	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/H1+Qx57dJpDmgdw+J9aTyA==			

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 6.150 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2020/1/385 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 6.150,00 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
 - a. Cuota: 43,05 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 43,05 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 0,00 €
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
 - a. Cuota I.C.I.O.: 184,50 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 184,50 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 184,50 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.


Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2020/1/385:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0358
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

2.9.- Expediente del área de Urbanismo nº 820/20. Licencia de obras en C/ Cristóbal Colón, nº 79.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

Código Seguro De Verificación:	H1+Qx57dJpDmgdw+J9aTyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jennifer Gutierrez Flores	Firmado	08/01/2021 09:20:20	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	05/01/2021 11:27:31	
Observaciones		Página	16/25	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/H1+Qx57dJpDmgdw+J9aTyA==			

“Vista la solicitud de licencia de obras que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: D/D^a Rafael González Román.

Fecha de solicitud: 20.11.2020, (registro de entrada nº 2020008178).

Nº expediente: 820/2020.

Finalidad de la actuación: construcción de piscina.

Situación y emplazamiento de las obras: c/ Cristóbal Colón, 79 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano, área de ordenanza residencial adosada (RA) del Plan Parcial SAU-6 “Prado de la Feria”.

Documentación presentada:

- Proyecto de ejecución.

-Nombramiento dirección técnica.

-Hoja de estadística.

- Justificante pago tasa.

- Ficha catastral.

Presupuesto de ejecución de material: 6.150 euros.

Consta en el expediente informe técnico de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 01.12.2020, que señala que el documento técnico presentado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D/D^a Rafael González Román, licencia de obras para construcción de piscina en c/ Cristóbal Colón, 79 en Medina Sidonia, conforme a la documentación técnica presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.


La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

. Plazo de Inicio: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Plazo de finalización de las obras: 9 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre el proyecto presentado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 6.150 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras que corresponda a dicho presupuesto.

Código Seguro De Verificación:	H1+Qx57dJpDmgdw+J9aTyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jennifer Gutierrez Flores	Firmado	08/01/2021 09:20:20	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	05/01/2021 11:27:31	
Observaciones		Página	17/25	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/H1+Qx57dJpDmgdw+J9aTyA==			

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2020/1/386 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 6.150,00 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
 - a. Cuota: 43,05 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 43,05 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 0,00 €
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
 - a. Cuota I.C.I.O.: 184,50 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 184,50 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 184,50 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2020/1/386:


- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0358
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

PUNTO 3. APROBACIÓN INICIAL DE PLANES PARCIALES PLANES ESPECIALES O PROYECTOS DE ACTUACION

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 4. APROBACIÓN INICIAL DE ESTUDIOS DE DETALLE.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Código Seguro De Verificación:	H1+Qx57dJpDmgdw+J9aTyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jennifer Gutierrez Flores	Firmado	08/01/2021 09:20:20	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	05/01/2021 11:27:31	
Observaciones		Página	18/25	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/H1+Qx57dJpDmgdw+J9aTyA==			

PUNTO 5. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE PROYECTOS DE URBANIZACIÓN.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 6. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN URBANÍSTICA.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 7. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE RESTURACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA Y AMBIENTAL.

7.1.- Expediente del área de Urbanismo 288/20. Expediente de protección de la legalidad urbanística por ejecución de obras en San José de Malcocinado P. 63 P. 2.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:


“Visto el expediente nº 288/20 iniciado tras oficio recibido por parte de la Unidad del Seprona de Medina Sidonia, relativo a construcción sin licencia en Polígono 63, Parcela 2 de San José de Malcocinado.

Visto el informe emitido al respecto por parte del Técnico de Medio Ambiente y Urbanismo de fecha 14 de diciembre de 2020

Vistos los antecedentes siguientes:

Primero.- Con fecha 18 de mayo de 2020 y número de registro 2020002899E, tiene entrada en este Ayuntamiento, oficio número 49 de la Unidad del Seprona de Medina Sidonia en relación a inspección ocular de construcción de vivienda, realizada el día 5 de mayo en el Polígono 63, Parcela 2 en San José de Malcocinado.

Según se desprende de dicho informe, la titularidad recae en Don Andrés M. L. y la referencia catastral es la número 11023A063000020000ZE y se describe como: “obra en construcción de una posible vivienda de unos 100 metros cuadrados construida con materiales propios de la construcción con finalidad de persistencia en el tiempo (ladrillo y cemento). La parcela se encuentra vallada en todo su perímetro.”

Código Seguro De Verificación:	H1+Qx57dJpDmgdw+J9aTyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jennifer Gutierrez Flores	Firmado	08/01/2021 09:20:20	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	05/01/2021 11:27:31	
Observaciones		Página	19/25	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/H1+Qx57dJpDmgdw+J9aTyA==			

Segundo.- Con fecha 26 de junio de 2020, la Junta de Gobierno Local acuerda entre otras cuestiones, ordenar la inmediata suspensión de todas las obra sin licencia que se realizan por parte de Don Andrés M. L., así como a todos los interesados, en la finca sita en Paraje San José de Malcocinado, Polígono 63, Parcela 2 del catastro conforme establece el artículo 181.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como la retirada inmediata de los materiales de obra y maquinaria que en el lugar se encuentren.

Tercero.- Con fecha 4 de noviembre de 2020, el arquitecto técnico municipal, ha emitido informe con el siguiente contenido:

“1.- Si las obras o usos son compatibles o no con la ordenación vigente o si son manifiestamente incompatibles con la ordenación urbanística.

La actuación se localiza en suelo no urbanizable de especial protección por planificación territorial y urbanística por vegetación y arbolado, donde está expresamente prohibida cualquier de tipo de construcción salvo las ligadas directamente a la explotación de la finca (Art. 9.3.2.1.2.1 del PGOU). Una vivienda no es una construcción ligada directamente a la explotación de la finca.

La actuación es por lo tanto manifiestamente incompatible con la ordenación urbanística conforme a lo dispuesto en el art. 52.2.b) del Decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

2.- Valoración de las obras ejecutadas.

Conforme a los módulos establecidos en la ordenanza municipal reguladora del impuesto sobre construcciones el valor inicialmente estimado es:


Vivienda de 100,00 m² a razón de 373,10 €/m² = 37.310,00 €.”

Cuarto.- Con fecha 6 de noviembre de 2020 se presenta escrito de alegaciones por parte de Don Andrés M. L.

Vistas las siguientes consideraciones jurídicas:

Primera.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112.1. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra las resoluciones y los actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán interponerse por los interesados los recursos de alzada y potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de esta Ley.

Segunda.- En el artículo 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas la interposición del recurso deberá expresar:

Código Seguro De Verificación:	H1+Qx57dJpDmgdw+J9aTyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jennifer Gutierrez Flores	Firmado	08/01/2021 09:20:20	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	05/01/2021 11:27:31	
Observaciones		Página	20/25	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/H1+Qx57dJpDmgdw+J9aTyA==			

“a) El nombre y apellidos del recurrente, así como la identificación personal del mismo.

b) El acto que se recurre y la razón de su impugnación.

c) Lugar, fecha, firma del recurrente, identificación del medio y, en su caso, del lugar que se señale a efectos de notificaciones.

d) Órgano, centro o unidad administrativa al que se dirige y su correspondiente código de identificación.

e) Las demás particularidades exigidas, en su caso, por las disposiciones específicas.”

No obstante se sigue diciendo en el apartado segundo del citado artículo que El error o la ausencia de la calificación del recurso por parte del recurrente no será obstáculo para su tramitación, siempre que se deduzca su verdadero carácter.


Tercera.- Por otra parte en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación al objeto, naturaleza y plazos del recurso potestativo de reposición se expone que Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Por otra parte no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Así mismo el plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

Resultando el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes.

Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso

Cuarta.- Como bien se recordaba en la resolución recurrida están sujetos a previa licencia urbanística municipal, de acuerdo con lo dispuesto con carácter general en el artículo 169 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, los actos de construcción o edificación e instalación y uso del suelo, incluidos el subsuelo y el vuelo. Por otra parte en el artículo 8.d del Decreto 60/2010 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se detalla que, en particular, estará sujeto a licencia urbanística *“Las obras de construcción, edificación e implantación de instalaciones de toda clase y cualquiera que sea su uso, definitivas o provisionales, sean de nueva planta o de ampliación, así como las de modificación o reforma, cuando afecten a la estructura, la disposición interior o*

Código Seguro De Verificación:	H1+Qx57dJpDmgdw+J9aTyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jennifer Gutierrez Flores	Firmado	08/01/2021 09:20:20	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	05/01/2021 11:27:31	
Observaciones		Página	21/25	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/H1+Qx57dJpDmgdw+J9aTyA==			

el aspecto exterior, y las de demolición de las existentes, salvo el supuesto de ruina física inminente.”

Quinta.- Por otra parte y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía cuando un acto de parcelación urbanística, urbanización, construcción o edificación e instalación, o cualquier otro de transformación o uso del suelo, del vuelo o del subsuelo que esté sujeto a cualquier aprobación o a licencia urbanística previas, se realice, ejecute o desarrolle sin dicha aprobación o licencia o, en su caso, sin orden de ejecución, o contraviniendo las condiciones de las mismas, la persona titular de la Alcaldía deberá ordenar, en todo o en la parte que proceda, la inmediata suspensión de las obras o el cese del acto o uso en curso de ejecución, realización o desarrollo, así como del suministro de cualesquiera servicios públicos. Esta medida se adoptará cuando se aprecie la concurrencia de las circunstancias anteriores, incluso con carácter previo al inicio del expediente de restablecimiento del orden jurídico perturbado.

Sexta.- Como se acredita en la resolución recurrida y así se reconoce implícitamente por el interesado, las obras detectadas se ejecutan sin licencia, careciendo de sentido, en este momento procedimental, el debate de si las mismas se hacen sobre una edificación preexistente, sobre una edificación modificada sustancialmente o construida ex novo. Lo cierto y evidente es que los funcionarios que abordaron la inspección urbanística detectaron la ejecución de unas actuaciones que se acometían sin licencia, siendo preceptivo su concurso habilitante. Por tanto la resolución dictada por este Ayuntamiento encuentra toda su justificación legal.

Visto los antecedentes expuestos y en virtud de la Delegación de Competencias atribuidas a la Junta de Gobierno Local se somete a la decisión del citado órgano la adopción del siguiente acuerdo:


Primera.- Por todo ello, cabe concluir que el citado recurso de reposición interpuesto por Don Andrés M. L, con fecha 6 de noviembre de 2020, debe ser admitido por haberse presentado dentro del plazo legal establecido (un mes desde la notificación del acto expreso), como se ha recogido en las consideraciones expuestas en el presente.

Segunda.- De acuerdo con lo contenido de la presente se cree conveniente desestimar íntegramente el recurso presentado confirmado en todos sus extremos la resolución municipal recurrida.

Contra tal resolución procederán los recursos pertinentes.

PUNTO 8. APROBACIÓN DE PROYECTOS Y MEMORIAS TÉCNICAS DE OBRAS MUNICIPALES.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Código Seguro De Verificación:	H1+Qx57dJpDmgdw+J9aTyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jennifer Gutierrez Flores	Firmado	08/01/2021 09:20:20	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	05/01/2021 11:27:31	
Observaciones		Página	22/25	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/H1+Qx57dJpDmgdw+J9aTyA==			

PUNTO 9. EXPEDIENTES DE CONTRATACIONES DE OBRAS, GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, SUMINISTROS, SERVICIOS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 10. CERTIFICACIONES DE OBRAS Y FACTURAS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 11. EXPEDIENTES DE CONCESIÓN, ARRENDAMIENTO O CESIÓN DE BIENES O SERVICIOS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 12. EXPEDIENTES DE ENAJENACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y DERECHOS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 13. EXPEDIENTES EN MATERIA DE PERSONAL.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 14. EXPEDIENTES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 15. APROBACIÓN DE CONVENIOS.


En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 16. OTORGAMIENTO, SOLICITUD Y ACEPTACIÓN DE SUBVENCIONES.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 17. EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE ACTIVIDAD/ ESTABLECIMIENTOS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Código Seguro De Verificación:	H1+Qx57dJpDmgdw+J9aTyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jennifer Gutierrez Flores	Firmado	08/01/2021 09:20:20	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	05/01/2021 11:27:31	
Observaciones		Página	23/25	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/H1+Qx57dJpDmgdw+J9aTyA==			

PUNTO 18. EXPEDIENTES DE ÓRDENES DE EJECUCIÓN.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 19. EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE FUERA DE ORDENACIÓN

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.


PUNTO 20. ASUNTOS DE URGENCIA.

No hubo.

PUNTO 21. DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA SOBRE MATERIAS DELEGADAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se da cuenta de los siguientes decretos que se reflejan en extracto.

Nº	Fecha	Área	Extracto de la parte resolutive
1074	29/09/20	Intervención	Factura 9/69 rrhh sept 2020 Profea 2019 obra Mejoras urbanas en los Badalejos
1175	22/10/20	Intervención	Reconocimiento de deuda GDR Los Alcornocales
1184	27/10/20	Intervención	Aprobación factura residuos y limpieza viaria octubre 2020
1185	27/10/20	Intervención	Aprobación factura parques y jardines octubre 2020
1220	03/11/20	Intervención	Aprobación de factura nº 196 contrato suministro equipamiento parque infantil plaza Cristóbal Colón
1243	05/11/20	Intervención	Factura nº 9/70 recursos humanos mes de octubre 2020 obra PROFEA 2019 C/ Pablo Iglesias y C/ Tahivilla
1292	18/11/20	Intervención	Factura 148 y certif 1 obras asfaltado prado de la feria INVIERTE 2019
1293	18/11/20	Intervención	Factura 149 y certif 2 obras asfaltado prado de la feria INVIERTE 2019
1294	18/11/20	Intervención	Factura 171 y certif única obras asfaltado accesos a Medina INVIERTE 2019
1351	30/11/20	Intervención	Parques y jardines noviembre 2020 Medina Global sl
1352	30/11/20	Intervención	Limpieza viaria y residuos noviembre 2020 Medina Global sl
1353	30/11/20	Intervención	Materiales septiembre 2020 Profea 2020 Obra Pablo Iglesias y Tahivilla
1354	30/11/20	Intervención	Materiales octubre 2020 Profea 2020 Obra Pablo Iglesias y Tahivilla

Código Seguro De Verificación:	H1+Qx57dJpDmgdw+J9aTyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jennifer Gutierrez Flores	Firmado	08/01/2021 09:20:20	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	05/01/2021 11:27:31	
Observaciones		Página	24/25	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/H1+Qx57dJpDmgdw+J9aTyA==			

1355	30/11/20	Intervención	Recursos humanos noviembre 2020 Profea 2020 Obra Pablo Iglesias y Tahivilla
1407	16/12/20	Secretaría	Decreto relativo al nombramiento de la Dirección de ejecución y responsable del contrato de las obras de "MEJORAS DE ACCESO AL CASTILLO - OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE DUCADO DE MEDINA SIDONIA"

PUNTO 22. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

PUNTO 23.- ASUNTOS QUE SOMETE EL ALCALDE A LA CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO PARA QUE PRESTE ASISTENCIA AL ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES SEGÚN ART. 23.1 A) LEY 7/1985

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levantó la sesión siendo las 09:30 horas, de la que se extiende este Acta, y de cuyo contenido como Secretaria General, Doy Fe.


En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 9º3 de la Resolución de 15 de Junio de 1.999 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz y en la Resolución 41/2008, de 12 de Febrero, por el que se regula la remisión de actos y acuerdos de las Entidades Locales a la Administración de la Junta de Andalucía, el Alcalde ordena la remisión de los acuerdos adoptados en esta sesión.

**Vº. Bº.
LA PRESIDENTA**

Jenifer Gutiérrez Flores

LA SECRETARIA GRAL.

Cristina Barrera Merino.

Código Seguro De Verificación:	H1+Qx57dJpDmgdw+J9aTyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jennifer Gutierrez Flores	Firmado	08/01/2021 09:20:20	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	05/01/2021 11:27:31	
Observaciones		Página	25/25	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/H1+Qx57dJpDmgdw+J9aTyA==			